



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

**PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.
CONVOCATORIA 2020**

**PROGRAMA DE “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA
INCORPORACIÓN DE JÓVENES DOCTORES A NUEVAS LÍNEAS DE
INVESTIGACIÓN EN GRUPOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA”.**

Resolución del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia por la que se publica la relación provisional de solicitudes Admitidas y Excluidas en el Programa de “Proyectos De Investigación Para La Incorporación De Jóvenes Doctores A Nuevas Líneas De Investigación En Grupos De La Universidad De Granada”

Efectuada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas en plazo y forma y aplicados los requisitos de la convocatoria:

Se resuelve publicar:

Primero. La relación provisional de solicitudes admitidas a trámite en el Programa de “Proyectos De Investigación Para La Incorporación De Jóvenes Doctores A Nuevas Líneas De Investigación En Grupos De La UGR”. Convocatoria 2020 (Anexo 1).

Segundo. La relación provisional de solicitudes excluidas a trámite en el Programa de “Proyectos De Investigación Para La Incorporación De Jóvenes Doctores A Nuevas Líneas De Investigación En Grupos De La UGR”. Convocatoria 2020 (Anexo 2).

Tercero. A partir de la fecha de publicación de esta resolución provisional se abre un plazo para la presentación de alegaciones que finalizará el día 23 de Noviembre de 2021. Las alegaciones se presentarán en el Registro electrónico de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Investigacion-Plan-propio-00001.-Programas-de-Becas-y-Contratacion-de-personal/>).

Cuarto. Publicar los criterios de adjudicación, aprobados en Comisión de Investigación de 13 de Noviembre de 2017 (Anexo 3)

La presente Resolución se hará pública en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada (<https://investigacion.ugr.es/plan-propio/resoluciones>), que sustituirá a la notificación personal a los interesados surtiendo los mismos efectos.

Granada, 16 de Noviembre de 2021
El Vicerrector de Investigación y Transferencia

Enrique Herrera Viedma

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.C/Gran Vía 48 – 2ª planta 18071 Granada | Tfno. +34 243008
| correo: investigacion@ugr.es | web: investigacion.ugr.es

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 8D1573EE24044387DB90CBA28C3F327E

16/11/2021 - 10:27:46
Pág. 1 de 3





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Anexo 1. Relación provisional de solicitudes admitidas:

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE
04	CEBRIÁN CASTILLO, RUBÉN
06	WOKKE, MARTIJN
08	PÉREZ ASENSIO, JOSÉ NOEL
10	PARVIAINEN, ANNIKA JENNI JOHANNA
20	PAU, CLAUDIA
22	MATIA GONZÁLEZ, ANA MARÍA
32	MERMÚDEZ PITA, MARÍA
34	ALMAGRO BONMATI

Anexo 2. Relación provisional de solicitudes excluidas:

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
12	DUQUE CALVACHE, CARLOS	2
14	CARMONA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JESÚS	1
16	PERALTA SÁNCHEZ, JUAN MANUEL	2
18	SOLANO PARADA, JENNIFER	2, 3
24	MONTES LORENZO, ROSA MARÍA	4
26	GARCÍA PARDO, CONCEPCIÓN	5
28	MARTÍNEZ LÓPEZ, JAVIER	1, 5
30	MENDOZA SAGRERA, IRENE	2

- 1- No haber participado en la convocatoria del Programa Ramón y Cajal del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad inmediatamente anterior a esta convocatoria.
- 2- En el momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes, haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de la obtención del doctorado, entendida como la fecha de lectura y aprobación de la Tesis Doctoral.
- 3- No haber obtenido un mínimo de 70 puntos en la evaluación del Programa Ramón y Cajal inmediatamente anterior a esta convocatoria.
- 4- No se admite el centro de investigación en el que acredita una experiencia investigadora postdoctoral de al menos veinticuatro meses de duración, como centro distinto al que realizó su Tesis Doctoral.
- 5- No aporta documentación que acredite una experiencia investigadora postdoctoral de al menos veinticuatro meses de duración en un centro de investigación distinto de aquél en el que realizó su Tesis Doctoral.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Anexo 3. Criterios de Adjudicación

1.1.- Las ayudas se concederán de acuerdo con el baremo aprobado por la Comisión de Investigación y publicado en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

1.2.- Se concederá un total de 5 contratos, que se distribuirán homogéneamente entre las distintas ramas del conocimiento. Se adjudicará al menos un contrato a cada rama y los contratos restantes se distribuirán entre los candidatos con mayor puntuación normalizada por ramas.

1.3.- No se adjudicará más de un contrato por departamento.

1.4.- Las suplencias se establecerán dentro de cada rama por orden estricto de puntuación. En ningún caso, la asignación de suplentes podrá dar lugar a la adjudicación de más de un contrato en un mismo departamento en esta convocatoria.

